



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 023-2020-SANIPES/OA

Surquillo, 15 ENE. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 024-2020-SANIPES/OPP de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 028-2020-SANIPES/OA de fecha 15 de enero de 2020, el Informe N° 014-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 15 de enero de 2020 y el Informe N° 012-2020-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 15 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. Asimismo, señala que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."* Asimismo, el numeral 15.2 del artículo citado expresa: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."*

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad..."*. A su vez el numeral 6.3. del mismo artículo expresa que: *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso."*

Que, el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, indica que: *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura."*

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 105-2019-SANIPES/PE, del 23 de diciembre de 2019, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que: *"El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad."*;

Que, el literal k. del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, establece que es función del Presidente Ejecutivo aprobar el Plan Anual de Contrataciones. No obstante, el literal n. establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, delegar las funciones administrativas no privativas de su cargo. En tal sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2020 y sus modificatorias, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, con Memorando N° 024-2020-SANIPES/OPP de fecha 14 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite respuesta favorable sobre la existencia de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 3 691 114,00 para el ejercicio 2020;

Que, mediante Informe N° 014-2020-SANIPES/OA-UA de fecha 15 de enero de 2020, la Unidad de Abastecimiento adjunta la programación y dimensionamiento de necesidades de la versión inicial del Plan Anual de Contrataciones 2020 y solicita a la Oficina de Administración tenga a bien gestionar el trámite de su aprobación;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2020-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2020, que contiene los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE como en el portal institucional del SANIPES, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración



23	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	\$	0 - NO	ANÁLISIS DE RESIDUOS MÉTODOS VETERINARIOS, SUSTANCIAS PROHIBIDAS Y CONTAMINANTES EN ACUICULTURA	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	40000.00	07	0	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
24	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE TRILAJE Y ENVÍOS DE COQUELES ACUICOLA DE LA DIRECCION DE SUPERFISION Y FISCALIZACION PESQUERA Y ACUICOLA (SERVICIO DE TRILAJE Y ENVÍOS DE COQUELES) MONITOREO FISCALIZACION SANTARIA Y REEVALUACION SANTARIA DE LA DE LA DIRECCION DE SUPERFISION Y FISCALIZACION PESQUERA Y ACUICOLA	781810200002957 781110400000229	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	10000.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
25	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ACUICOLA	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	10000.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
26	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DESCONCENTRADA DEL SANPES EN CHIMOTE /	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	14760.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
27	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	DESCONCENTRADA DEL SANPES EN QUITOS /	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	11880.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
28	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINAS EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINAS /	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	12060.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
29	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA DESCONCENTRADA DEL SANPES EN CHIMOTE /	807110200004658	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	5200.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
30	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULOS, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SERVICIOS, SEGUROS DE ACCIDENTES Y SEGURO Y FIANCIÓN	841310200014101 841310200037116	42 - Unidad	1.00	1 - Soles	113046.60	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
31	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DESCONCENTRADA DE SECURA, TUMBES Y PAJA	807110200004654	42 - Unidad	1.00	1 - Soles	4819.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI
32	1	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		0 - NO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS DEL SANPES	781810200004664	42 - Unidad	1.00	1 - Soles	8503.00	07	01	06	0 - SI	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	0 - SI

